



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

Info

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1954-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 02 octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1924-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1343-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1171-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 01.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01036 del 19.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 701-2015/MPS-SGCM-UFElM del 19.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Danitza PEÑA AGURTO identificado con DNI N° 03674495, Ubicado en AV. Buenos Aires N° 758- 9 de octubre ,propietaria del establecimiento comercial "**ESTETICA Y PELUQUERIA LEYDI** " "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL** "con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1924-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 06.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01036del 19.06.2015, con código de Infracción D-501, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT. impuesta a la Sra. Sra. Danitza PEÑA AGURTO identificado con DNI N° 03674495, Ubicado en AV. Buenos Aires N° 758- 9 de octubre ,propietaria del establecimiento comercial "**ESTETICA Y PELUQUERIA LEYDI** ", por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N°01036.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT.

Que, el administrado ha presentado descargo con ticket de expediente N° 020591 de 03.07.2015 fuera de los 05 (cinco) días hábiles. Señalando improcedente por extemporáneo.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Danitza PEÑA AGURTO identificado con DNI N° 03674495, Ubicado en AV. Buenos Aires N° 758- 9 de octubre ,propietaria del establecimiento comercial "**ESTETICA Y PELUQUERIA LEYDI** " , "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor. Danitza PEÑA AGURTO presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial "ESTETICA Y PELUQUERIA LEYDI" Ubicado en AV. Buenos Aires N° 758- 9 de octubre

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Archivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. (R) ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES